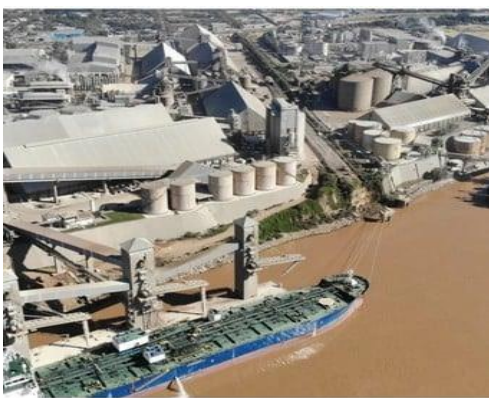


Cambios en el CEF

Nuevo cepo a importadores: los exportadores dicen que afectará el ingreso de divisas al país

La cámara del sector asegura que la medida está generando problemas operativos.



Los exportadores dicen que las modificaciones en el CEF podrían chocarse con las reglas de la OMC.

La Cámara de Exportadores (CERA) se sumó a las quejas de las empresas por los **cambios que el Gobierno aplicó en el sistema de Capacidad Económica Financiera (CEF)**. Este paso previo a la aprobación de los permisos de importación evalúa a las empresas y **autoriza o no el acceso a los dólares**. Y en la práctica se convirtió en [un nuevo cepo cambiario](#).

El presidente de la entidad, Fernando Landa, manifestó la **preocupación** que genera en el sector exportador la implementación de la Resolución General Conjunta 4364, que es de 2018 y creó el CEF.

Para el directivo, la aplicación de esa resolución del CEF "interactuando con el 'Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI)' para empresas productoras y exportadoras, está provocando **implicancias operativas** que sin duda **afectarán la posibilidad de cumplimiento de objetivos de exportación** implícitos en el Plan Exportador 2022".

Agrega que "varias de las empresas han tenido **grandes dificultades** para poder oficializar sus solicitudes de importación a través del SIMI como consecuencia de no tener Capacidad Económica Financiera suficiente, **según la determinación que realiza la Administración Federal de Ingresos Públicos**".

Las compañías se quejan de que la AFIP modificó los criterios del CEF pero sin que queden claro cuáles son los nuevos parámetros. Desde el organismo recaudador dijeron que lo único que cambió es que la evaluación sobre la capacidad financiera de los importadores se extendió hacia atrás en el tiempo, para comparar los nuevos pedidos con los antecedentes históricos.

El presidente de la CERA señaló que si bien la Resolución General 4294 prevé la posibilidad de recálculo (reproceso) de la valoración de Capacidad Económica Financiera **una vez por mes** si hubiere nueva información para aportar y también se permite efectuar **un pedido de disconformidad** con el valor CEF finalmente asignado, **no se tiene en consideración los tiempos de resolución requeridos en la operatoria productiva** exportadora de alto valor agregado, ni la fuerte **incertidumbre que se agrega al proceso fundamental de generación de divisas**.

Más estructuralmente, Landa enfatizó con preocupación que “la implementación de la Resolución sería -por otra parte- **inconsistente con los compromisos** efectuados en la adhesión de nuestro país a la [Organización Mundial del Comercio](#). Específicamente, en lo referido a **‘Trato Nacional’ de los productos importados**, incluido en el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y aprobado mediante la Ley 24.425”.

Asimismo, señala que “entendemos que dicha Resolución General Conjunta 4364 podría considerarse también como **inconsistente con los compromisos asumidos por nuestro país en el Acuerdo de Facilitación del Comercio** (Ley 27.373)”.

“La Cámara ha manifestado su intención de continuar dialogando con las autoridades a fin de **encontrar soluciones** que no impacten negativamente en el complejo exportador sin que esto afecte la gestión de riesgos tributarios, impositivos, aduaneros y de la seguridad social”, concluyó el presidente de la CERA.